

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 23 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de requerimiento para la tramitación de la actualización de idoneidad en procedimiento de adopción internacional.

Habiendo sido imposible la notificación en el domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó»; por la presente se notifica a los interesados que en relación al procedimiento de adopción internacional núm. (DPMA) 369-2013-00000566-4, iniciado por don José Manuel Moreno Ternero y doña Myriam Martín Sánchez, con Resolución de idoneidad de fecha 29.5.2014, y en virtud del art. 21 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, la declaración de idoneidad tendrá una vigencia de tres años, debiendo ser actualizada a su término a través de los correspondientes informes.

Encontrándose su idoneidad próxima a caducar, se les requiere que manifiestes por escrito al Servicio de Protección de Menores si deseen actualizar su idoneidad, o por el contrario, que se archive su expediente. En caso de no realizar manifestación alguna por medio del documento que se acompaña o por cualquier otro, se les informa que cuando caduque su idoneidad, en virtud del art. 61,1 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, se procederá de oficio a cancelar su inscripción registral en el Registro de Solicitantes de Acogimiento y Adopción de Andalucía.

Para su conocimiento se les informa que, en caso de encontrarse tramitando su expediente de Adopción Internacional en un país determinado, se comunicará al mismo su decisión a través de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias, tanto si deciden actualizar como si optan por archivar, para que surta los efectos oportunos.

Málaga, 23 de febrero de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59,5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»